



Lanús, 28 de enero de 2022.

DECRETO N° 0244.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus modificatorias; la Ordenanza General N° 267/80; la Ordenanza N° 10.520/08; el expediente N° HC FAC-000022-2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en su artículo 107 del Capítulo IV, establece que la administración general y la ejecución de las Ordenanzas, corresponden exclusivamente al Departamento Ejecutivo;

Que, el inc. 17 del Art. 108, de la misma norma, en relación a las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, establece que podrá ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo que le impongan las Leyes de la Provincia;

Que, del expediente N° HC FAC-000022-2021, surge que se ha presentado el Sr. LORENZO LIMAS, Lázaro Christian, DNI N° 96.090.163, y solicita la HABILITACION de un comercio de RESTAURANTE mayor a 80 mts 2, sito en la calle Avda. Pte. Hipólito Yrigoyen N° 4225, de este Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo determinado en el Certificado Catastral de fecha 30-11-2021;

Que, teniendo en cuenta que mediante el comparendo presentado por el Sr. LORENZO LIMAS, Lázaro Christian desiste de la titularidad de habilitación y que el comercio funcionará a nombre del Sr. DE LOS SANTOS, Eduardo Mauricio, DNI N° 35.060.661;

Que, según el informe producido por el inspector actuante, de fecha 09-12-21, se desprende que cumplemanta lo dispuesto en los artículos 6° y 8° Inciso "b", de la Ordenanza N° 10.520/08 y que el rubro a explotar se encuadra bajo RESTAURANTE;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Determinar FACTIBLE, la localización peticionada por medio del expediente N° HC FAC-000022-2021, por el Sr. DE LOS SANTOS, Eduardo Mauricio, para instalar un comercio de RESTAURANTE, en un local ubicado en la calle AVDA. PTE. HIPÓLITO YRIGOYEN N° 4225, de este

Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8°, Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste  
0800-333-5268 (lanus) . [www.lanus.gob.ar](http://www.lanus.gob.ar)





Inciso "b", de la Ordenanza 10.520/08, encuadrándose el rubro que se pretende explotar en los Artículos 6°.

**Artículo 2º:** El ramo mencionado en la presente FACTIBILIDAD, deberá encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen en el rubro de **RESTAURANTE**. En el supuesto que la actividad aludida en la presente no cumplimentó con los términos de los artículos 6° y 8° inciso "b", y concordantes de la Ordenanza N° 10.520/08 y demás disposiciones vigentes, el Departamento Ejecutivo podrá disponer la caducidad del permiso de Habilitación y la inmediata Clausura del local cuando la gravedad de las infracciones lo ameriten.

**Artículo 3º:** Intímese al Sr. DE LOS SANTOS, Eduardo Mauricio, DNI N° 35.060.661, a realizar la HABILITACIÓN respectiva por el trámite administrativo de práctica, con los recaudos correspondientes para tal fin, en un plazo de SESENTA (60) días. El presente no da derecho a iniciar la explotación del comercio.

**Artículo 4º:** Por la Dirección General de Control Comunal, notifíquese al causante lo dispuesto en los Artículos 1°, 2° y 3° de la presente.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones; publíquese en el Boletín Oficial; actúe en consecuencia la Dirección General de Control Comunal a fin de impulsar el ulterior trámite; y, archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por